

Carta 01-2023 COM-CAS /MDS

AL : ALC. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago

DEL :- CPCC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Santiago
Presidente del Comité de Selección CAS-02-2023 Municipalidad Distrital de Santiago

- CPCC. RICARDO CHUMBES PALOMINO
Gerencia de Administración Tributaria
Miembro del comité Encargado de la Evaluación y Selección - CAS
- ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago
Miembro del comité Encargado de la Evaluación y Selección - CAS



ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE LAS BASES

FECHA : SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.- Con documento de la referencia, se aprobaron los expedientes de contratación y se designó al comité de selección que llevará a cabo los Procedimientos de la Convocatoria CAS 002-2023, para la contratación EJECUTOR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO, conforme al informe N°274-2023-GPP/MDS en el cual designa el monto para la convocatoria por un valor de S/34.136.00 para la contratación del EJECUTOR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO.

II.- CONCLUSIONES.-

Por ello solicito se apruebe las bases que se adjuntan, respecto al procedimiento de contratación indicado en el antecedente del presente documento. Es todo cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

PRESIDENTE

MIEMBRO 1

MIEMBRO 2

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002 – 2023 –MDS, PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA

Concurso Público de Méritos convocados por la Comisión de Evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, conformada por Resolución de Gerencia Municipal.

I. OBJETO

Que, el Decreto Supremo N° 018- 2008-JUDS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que el artículo 7°, numeral 7.1), que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de mérito. Asimismo, el numeral 7.2), estipula que; Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; que la norma citada no establece en el párrafo precedente, el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, pero la Ley N° 27204, precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan, haciéndose necesaria su designación mediante emisión de una Resolución de Alcaldía.

La presente convocatoria de Concurso Público de Méritos, tiene por objeto seleccionar por orden y puntaje y méritos, a un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo, bajo la el régimen de contratación administrativa de servicio – CAS.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- c. Texto Único Ordenado de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2018-JUS
- d. Ley N° 26771, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- e. Decreto Legislativo N° 1057 – Ley de Contratación Administrativa de Servicio -CAS
- f. Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y de contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco.
- g. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- h. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023
- i. Ley N° 27558, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios hacia el estado bajo cualquier modalidad contractual.

j. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.

III. PERFIL DEL PUESTO

I. PERFIL DE PUESTO PARA EJECUTOR COACTIVO

REQUISITOS	DETALLES
------------	----------

Experiencia
Experiencia General: CUATRO (4) AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Experiencia Especifica: TRES (03) AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN PÚBLICA Y CONDUCCIÓN DE PERSONAL, DE LOS CUALES UN (01) AÑO DEBE SER EN PUESTOS O CARGOS DE DIRECCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO O SU EQUIVALENCIA Y UN (01) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO.

Habilidades y Competencias

- Organizacionales: Liderazgo, Calidad, excelencia y orientación a resultados, atención al contribuyente.
- Técnicas: Planificación, Organización y control.
- Conductuales: Comunicación efectiva, trabajo en equipo, compromiso ético y responsabilidad.

Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios

- Título profesional de Abogado expedido por una Universidad del Perú o revalidado conforme a Ley.
- *Estar habilitado en el ejercicio profesional de Abogado.*
- Curso en Derecho Administrativo y/o Derecho Tributario, Diplomado en Gestión Pública.
- Derecho Administrativo o derecho tributario.
- Ley del procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Office básico.

Conocimientos principales requeridos para el puesto y otros

Condiciones Generales

- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación de acuerdo a ley.
- No tener impedimento y/o incompatibilidad para laborar al servicio del estado No registrar antecedentes penales policiales ni judiciales.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- No haber sido sancionado por falta grave disciplinaria en proceso administrativo o investigatorio, cuyo impedimento se extienda hasta por cinco (5) años contados desde la imposición de la sanción.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el estado derivado de una acción de control, servicio de control o del ejercicio de la función pública.
- No haber sido condenado, con resolución firme como resultado de una acción de control.
- No haber sido separado definitivamente, destituido o despedido de ejercicio del cargo sea en el sector público o privado, debido al desempeño deficiente o negligente de sus funciones o por causa relacionada con la conducta.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio con quienes realicen funciones de dirección en la entidad, así como con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.
- No haber desempeñado en la entidad actividades en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 04 años.



CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA

DURACIÓN DEL CONTRATO

4 MESES (LAS LABORES SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA DEL

GOBIERNO LOCAL

REMUNERACIÓN MENSUAL

S/2,500.00 INCLUYE LOS MONTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE DEL TRABAJADOR.



II. PERFIL DE PUESTO PARA AUXILIAR COACTIVO

REQUISITOS

DETALLES

Experiencia

- Dos (02) años de experiencia general.
- Un (01) año de experiencia requerida para el puesto ya sea en el sector público o privado..

Habilidades y Competencias

- Alta Proactividad en la generación de documentos de cobranza.
- Capacidad para trabajar y alcanzar metas de recaudación.
- Capacidad de convencimiento para interactuar con los contribuyentes en escenarios de presión emocional.
- Capacidad de iniciativa y de trabajo en equipo.

Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios

- TENER GRADO DE BACHILLER POR UNA UNIVERSIDAD DEL PERÚ O REVALIDADO CONFORME A LEY. EN LAS ESPECIALIDADES TALES COMO DERECHO, CONTABILIDAD, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN

Conocimientos principales requeridos para el puesto y otros

- Curso en Derecho Administrativo y/o Derecho Tributario y/o Cobranza Coactiva y/o. Gestión Pública.
- Conocimiento en Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Conocimiento en Procedimientos Administrativos.
- Conocimiento en Procedimiento Tributarios.
- Conocimientos en Derecho Administrativo y/o tributario.
- Conocimiento en office básico

Condiciones Generales

- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación de acuerdo a ley.
- No tener impedimento y/o incompatibilidad para laborar al servicio del estado No registrar antecedentes penales policiales ni judiciales.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- No haber sido sancionado por falta grave disciplinaria en proceso administrativo o investigatorio, cuyo impedimento se extienda hasta por cinco (5) años contados desde la imposición de la sanción.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el estado derivado de una acción de control, servicio de control o del ejercicio de la función pública.
- No haber sido condenado, con resolución firme como resultado de una acción de control.
- No haber sido separado definitivamente, destituido o despedido de ejercicio del cargo sea en el sector público o privado, debido al desempeño deficiente o negligente de sus funciones o por causa relacionada con la conducta.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio con quienes realicen funciones de dirección en la entidad, así como con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.



- No haber desempeñado en la entidad actividades en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 04 años.

CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA

DURACIÓN DEL CONTRATO

4 MESES (LAS LABORES SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA DEL GOBIERNO LOCAL.

REMUNERACIÓN MENSUAL

S/1,300.00 INCLUYE LOS MONTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE DEL TRABAJADOR.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Aprobación de Bases	Del 10/06/2023 AL 10/07/2023
<ul style="list-style-type: none"> – Publicación de Convocatoria en la Web Institucional de la Municipalidad : – Registró en el portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR y notificación al CONADIS del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. <i>Publicación en el portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, y Bolsa de Trabajo del CONADIS del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (Publicación 10 días hábiles)</i> 	DEL 11/07/2023 AL 25/07/2023
Recepción de documentos – curriculum vitae documentario a través del correo electrónico en forma virtual: convocatoria al correo:	26/07/2023

https://www.munisantiagoica.gob.pe y de forma presencia a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santiago. En el horario de 08:00 a 14:00 horas	
Evaluación Curricular	27/07/2023
Publicación de resultados evaluación CV documentado en la web Institucional de la Municipalidad https://www.munisantiagoica.gob.pe	31/07/2023
Evaluación Escrita de Conocimientos	01/08/2023
– Publicación de Resultados evaluación escrita de conocimientos en la Web Institucional de la Municipalidad : https://www.munisantiagoica.gob.pe	02/08/2023
Entrevista Personal Presencial Los postulantes deberán verificar en la página web la fecha y hora exacta que les corresponderá rendir su entrevista.	03/08/2023
– Publicación de resultado general en la Web Institucional de la Municipalidad: https://www.munisantiagoica.gob.pe	04/08/2023
Suscripción de Contrato – Inicio de Labores	05/08/2023



VI DE LA CONVOCATORIA

El Concurso Público de Méritos para cubrir dos plaza de un (01) Ejecutor Coactivo y una (01) Auxiliar Coactivo, bajo la modalidad establecida en el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Fase de Convocatoria comprende:

- Publicación de la Convocatoria en la página institucional <https://www.munisantiagoica.gob.pe>
- Las bases podrán descargarse en la página institucional <https://www.munisantiagoica.gob.pe>

Fase de Selección comprende:

- Publicación de Seleccionados en la página web de la Municipalidad Distrital de Santiago
- Evaluación escrita de conocimiento.
- Entrevista personal
- Publicación del Cuadro de Méritos en la Página web de la Municipalidad Distrital de Santiago

Para Ejecutor Coactivo: Copia de Título de Abogado y constancia de Habilidad (vigente hasta la conclusión del proceso de la convocatoria); copias simples de las constancias, certificados, nombramientos y otros documentos que acreditan la formación académica y laboral en materia administrativa y tributaria, conforme el numeral VII de las bases y conforme a los formatos 1,2,3, 4 y 5.

Para Auxiliar Coactivo: sustentar el cumplimiento de estudios, conocimientos y experiencia solicitada.

. Declaración Jurada señalando que cumple con los requisitos establecidos en el numeral VIII de la presente base conforme a los formatos 6,7,8,9, y 10 del presente.

. Copia del Documento de Identidad.

Todos los documentos deberán ser presentados debidamente foliados (de atrás para adelante); Vía Virtual y presencial a través del Correo Electrónico o Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santiago, la presentación es deberá estar en folder manila color rojo con Fastener, dirigido a la comisión del Concurso de Mérito N° 002 – 2023-MDS, para el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, conforme a las siguientes características:

PARA EJECUTOR COACTIVO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°002-2023-MDS PARA SELECCIÓN DE UN EJECUTOR COACTIVO – BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO - CAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:

PARA AUXILIAR COACTIVO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°002-2023-MDS PARA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR COACTIVO – BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO - CAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:

X. CRONOGRAMA:

La presentación de los documentos de los postulantes, las evaluaciones curriculares, documentarias, de documentos, la entrevista personal, y la publicación de los resultados se realizara conforme al cronograma establecido. Cualquier documento que se presente fuera de la fecha y hora establecida no será tomado en cuenta y será motivo de descalificación.

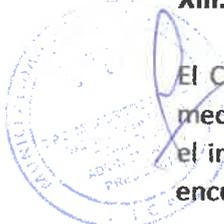
XI. RECEPCION DE DOCUMENTOS:

Los postulantes entregaran vía virtual o presencial en folder manila, el curriculum vitae, con fotografía reciente, documentado y foliado, conjuntamente con las declaraciones juradas debidamente firmadas, que incluye huella digital del postulante, conforme al cronograma, o por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santiago de 08:00 a 14:00 horas.

XII. POSTULANTES APTOS

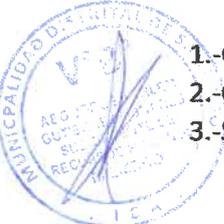
Se publicara la relación de los postulantes aptos para participar en la prueba de conocimientos del Concurso Publico de Méritos N° 002-2023 – MDS en la página web institucional <https://www.munisantiagooica.gob.pe> Y en el mural de Mesa de Partes conforme al cronograma establecido, quedando descartados aquellos que no hubieran reunido los requisitos exigidos.

XIII. DEL CONCURSO



El Concurso Público de Méritos N° 002-2023-MDS, estará a cargo de la comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N°260-2023-MDS/A-REGION-ICA desde la convocatoria hasta el informe final para la designación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo. La comisión se encuentra conformada por tres (03) titulares y tres (03) suplentes y que está integrada por:

Miembros Titulares:

- 
- 1.-Gerente de Administración
 - 2.-Gerente de Administración Tributaria
 - 3.-Subgerente de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

- 
- 1.- Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio
 - 2.- Gerente General
 - 3.- Subgerencia Contabilidad

Corresponde a los miembros de la comisión ejercer las siguientes funciones:

- Conducir con diligencia, honestidad y transparencia el proceso de todas sus etapas.
- Resolver los casos que se presenten en el Proceso del Concurso y que no haya sido previsto en las presentes bases, dejando constancia en el Acta que se levante para estos fines.
- Evaluar a los postulantes conforme a lo establecido en la presente base.
- Emitir el informe final de Resultados.

CALIFICACION Y EVALUACIONES

EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	40 PUNTOS
ENTREVISTA PERSONAL	40 PUNTOS
TOTAL	20 PUNTOS
	100 PUNTOS

EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
EVALUACION CURRICULAR		40	30
A)	FORMACION ACADEMICA	10	10
B)	DIPLOMADOS CAPACITACIONES	10	8
C)	EXPERIENCIA EN LA MATERIA	20	12
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		40	24
ENTREVISTA		20	15

XIII. EVALUACION CURRICULAR

Se calificara la documentación o certificados que acredite mayor formación educativa, académica, así como la experiencia profesional y laboral en la materia.

XIII.1.1 SOBRE LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA DEL EJECUTOR COACTIVO: PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

- Título profesional y colegiatura vigente : 10 puntos
- Diplomados, capacitaciones en Derecho Administrativo y/o Tributario, se contabilizara.
- Experiencia en la Materia, mayor de tres (03) años: 20 puntos
 - Tres (03) años : 06 puntos
 - Cuatro (04) años : 08 puntos
 - Cinco (05) años : 10 puntos
 - Seis (06) : 12 puntos
 - Siete (07) : 14 puntos
 - Ocho (08) : 16 puntos
 - Nueve (09) : 18 puntos
 - Diez (10) : 20 puntos

XIII. 1.2. SOBRE LA FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA DEL EJECUTOR COACTIVO: Puntaje máximo 40 puntos

- . Título profesional y colegiatura vigente : 10 puntos
- Estudios universitarios el máximo puntaje es de 05 puntos.
- . Diplomados, Capacitaciones en Derecho Administrativos y/o Tributario, se contabilizara 2 puntos por cada uno : 10 puntos

35

hasta un máximo de 10 puntos

- . Experiencia en la materia, mayor de tres (03) años : 20 puntos
- . Mayor a un año pero menor a 3 años : 10 puntos

XIII. 1.3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS : Puntaje máximo: 40 puntos

La prueba de conocimiento será escrita, consistirá en 40 preguntas a razón de un punto por cada pregunta correctamente contestada. No hay puntos en contra, durará 50 minutos.

Puntaje máximo: 40 puntos y se realizará de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma a hora 9.00 de la mañana (hora exacta), en el Palacio Municipal.

El postulante apto, deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad, sin portar paquetes o similares, durante el examen escrito en la prueba de conocimientos, no se encuentra permitido el uso de celulares, se descalificará al postulante que haga caso omiso.

Se considera aprobado quien hay contestado satisfactoriamente el 60% del cuestionario, es decir aprobará quien obtenga como nota mínima 24 puntos y comprenderá las siguientes materias:

- . Constitución Política del Estado (Derechos Fundamentales, Garantías Constitucionales, estructura normativa del Estado; Gobiernos Locales.
- . Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- . TUO de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias; Excepciones a la aplicación del artículo 23° de la Ley 26979.
- . TUO del Código Tributario (Resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal, precedentes con carácter obligatorio y vinculante)
- . TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (principios del procedimiento administrativo, recursos administrativos, silencio administrativo, las notificaciones administrativas, diferencia con las establecidas en el TUO del Código Tributario.
- . TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- . Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo
- . Sentencias del Tribunal Constitucional (Precedentes vinculantes en materia tributaria – administrativa).

Se publicará los resultados de la prueba de conocimientos en la fecha establecida según cronograma, conteniendo la relación de postulantes aptos, en la página web institucional <https://www.munisantiagooica.gob.pe> e impreso en mural de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Esta etapa es eliminatoria, quedando descartados aquellos que no aprobaron el examen de conocimientos.

XIII.1.4 ENTREVISTA PERSONAL: PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

La entrevista personal se realizará por la comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, de acuerdo al cronograma establecido a horas 09:00 de la mañana, en el Palacio Municipal. Se calificara la presentación personal, la actitud para el desempeño del cargo, grado de seguridad en el desenvolvimiento de sus respuestas en la entrevista, y cultura general. El postulante deberá presentar su Documento Nacional de Identidad para este acto.

XIII.1.5 PUNTAJE FINAL

Se considera ganador al postulante que en el estricto orden de méritos obtenga el puntaje más alto.

XVI. PUBLICACION DE RESULTADOS

Concluida la calificación de los resultados de los postulantes al Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDS, la Comisión elaborara el cuadro de orden de méritos del concurso, declarando como ganador del concurso para ocupar las plazas vacantes del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo que en estricto orden de méritos obtenga el puntaje más alto, el mismo que se publicara en el mural de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santiago y pagina web institucional <https://www.munisantiagoica.gob.pe> de acuerdo al cronograma establecido.

XV. DESIGNACION

Concluido el Concurso Público de Méritos N ° 002-2023-MDS, la Comisión elaborara el Informe Final, remitiendo la siguiente documentación.

- 1.- Cronograma de Actividades.
- 2.- Publicación de la Convocatoria.
- 3.- Cuadro de Méritos.
- 4.- Curriculum vitae y documentos de los ganadores (Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo), para ser incorporados a su legajo personal. Lo elevara a la Secretaria General para proyecto de Resolución de Alcaldía para la designación del Ejecutor Coactivo.

XVI. DE LA DECLATORIA DE DESIERTO Y CANCELACION DEL PROCESO:

1. Declaratoria de proceso desierto: El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Cuando no se presenta postulantes
 - b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
 - c) Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la etapas de evaluación del proceso de contratación.

- d) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesorio.
2. Cancelación del proceso de Selección: El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago en los siguientes casos:
- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de Selección.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Otros supuestos debidamente justificados.

XVII. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCIÓN:

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder, o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble Percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN



COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS

FORMATO 1

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) EJECUTOR

COACTIVO

ANEXO 1

**DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO NI HALLARME PROCESADO
POR DELITO DOLOSO**

Yo....., identificado (a)
con DNI N°Declaro bajo juramento, no haber sido condenado
ni hallarme procesado por delito doloso, así como, no mantener proceso judicial ni
administrativo pendiente con la Municipalidad Distrital de Santiago ,relacionado a las
funciones materia del presente concurso, pre existente a la postulación.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS

FORMATO 2

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) EJECUTOR

COACTIVO

ANEXO 2

**DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO EN LA CARRERA JUDICIAL O
DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE EMPRESAS
ESTATALES POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA POR FALTA O
CAUSA GRAVE LABORAL**

Yo....., identificado (a)
con DNI N°Declaro bajo juramento, no haber sido destituido
de la carrera judicial o del ministerio público o de la administración pública o de
empresas estatales por medidas disciplinarias de la actividad privadas por falta o causa
grave laboral.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS

FORMATO 3

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) EJECUTOR

COACTIVO

ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO HASSTA EL CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD Y HASTA EL SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y VINCULO CONYUGAL CON FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Yo....., identificado (a) con DNI N°Declaro bajo juramento, no tener vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado afinidad y vínculo conyugal con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que en caso de omitir la identificación de parientes en la corporación edil, me hago acreedor a la sanciones administrativas, civiles y penales que imponen los dispositivos legales correspondientes, en fe de lo cual, firmo la presente.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

**COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS
FORMATO 4
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) EJECUTOR
COACTIVO
ANEXO 4
DECLARACION JURADA DE OTRA INCOMPATIBILIDADES**

Yo....., identificado (a) con DNI N°Declaro bajo juramento, que no me encuentro impedido para contratar y desarrollar mis funciones dentro de los alcances de las normas legales vigentes no estar comprendido en las incompatibilidades vigentes:

No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio que laboren en la Municipalidad Distrital de Santiago, que sean estos funcionarios de dirección y/o personal de confianza que puedan ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal o que lo funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento de personal.

. No percibir ninguna otra remuneración, ni pensión alguna por parte del Estado.

. No está comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 36771 y su reglamento (Nepotismo).

. No haber sido sancionado por destitución de la carrera administrativa

. No está incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley de Código de ética de la Función Pública.

Que, en caso contrario me hago acreedor a las sanciones que imponen los dispositivos legales correspondientes, en fe de lo cual firmo la presente.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
**Firma
Huella Digital**

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS
FORMATO 5
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) EJECUTOR
COACTIVO
ANEXO 5
DECLARACION JURADA DE SER CIUDADANO EN EJERCICIO EN ESTAR EN PLENO GOCE
DE MI DERECHOS CIVILES

Yo....., identificado (a)
con DNI N°Declaro bajo juramento, que soy ciudadano (a) en
ejercicio y estar en pleno goce de mis derechos civiles.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS
FORMATO 6
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR
COACTIVO
ANEXO 6
DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO NI HALLARME PROCESADO
POR DELITO DOLOSO

Yo....., identificado (a) con DNI N°Declaro bajo juramento, no haber sido condenado ni hallarme procesado por delito doloso, así como, no mantener proceso judicial ni administrativo pendiente con la Municipalidad Distrital de Santiago ,relacionado a las funciones materia del presente concurso, pre existente a la postulación.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°

.....
Firma
Huella Digital

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS
FORMATO 7
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR
COACTIVO
ANEXO 7

DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO EN LA CARRERA JUDICIAL O
DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE EMPRESAS
ESTATALES POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA POR FALTA O
CAUSA GRAVE LABORAL



Yo....., identificado (a) con DNI N° Declaro bajo juramento, no haber sido destituido de la carrera judicial o del ministerio público o de la administración pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias de la actividad privadas por falta o causa grave laboral.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Santiago,..... de..... De 2023



Nombres y Apellidos.....
DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS

FORMATO 8

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR

COACTIVO

ANEXO 8

DECLARACION JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO HASSTA EL CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD Y HASTA EL SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y VINCULO CONYUGAL CON FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO



Yo....., identificado (a) con DNI N°Declaro bajo juramento, no tener vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado afinidad y vínculo conyugal con funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago.



Que en caso de omitir la identificación de parientes en la corporación edil, me hago acreedor a la sanciones administrativas, civiles y penales que imponen los dispositivos legales correspondientes, en fe de lo cual, firmo la presente.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023



Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

**COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS
FORMATO 9
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR
COACTIVO
ANEXO 9
DECLARACION JURADA DE OTRA INCOMPATIBILIDADES**



Yo....., identificado (a) con DNI N°Declaro bajo juramento, que no me encuentro impedido para contratar y desarrollar mis funciones dentro de los alcances de las normas legales vigentes no estar comprendido en las incompatibilidades vigentes:



No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio que laboren en la Municipalidad Distrital de Santiago, que sean estos funcionarios de dirección y/o personal de confianza que puedan ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal o que lo funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento de personal.



- No percibir ninguna otra remuneración, ni pensión alguna por parte del Estado.
- No está comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 36771 y su reglamento (Nepotismo).
- No haber sido sancionado por destitución de la carrera administrativa
- No está incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley de Código de ética de la Función Pública.

Que, en caso contrario me hago acreedor a las sanciones que imponen los dispositivos legales correspondientes, en fe de lo cual firmo la presente.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
**Firma
Huella Digital**

COMISION DE CONCURSO PUBLICOS DE MERITOS

FORMATO 10

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR

COACTIVO

ANEXO 10

**DECLARACION JURADA DE SER CIUDADANO EN EJERCICIO EN ESTAR EN PLENO GOCE
DE MI DERECHOS CIVILES**

Yo....., identificado (a)
con DNI N°Declaro bajo juramento, que soy ciudadano (a) en
ejercicio y estar en pleno goce de mis derechos civiles.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en artículo 51° del
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Santiago,..... de..... De 2023

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

.....
Firma
Huella Digital

49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 351 - 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 16 de junio de 2023.

VISTO:

El informe N° 063-2023--SGRH-GA-MDS, de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, donde solicitan se apruebe las bases administrativas para el CAS N°. 02-2023 contratación de personal para cubrir la plaza de Subgerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Santiago, Carta N°. 01-2023 COM-CAS/MDS de fecha 14 de junio del 2023 emitido por el comité de Selección CAS.

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que la Municipalidad distrital de Santiago - Ica, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la Norma antes acotada situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual refiere en su Artículo N° 1 que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, el artículo 3 o inciso 3.1 del D.S N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3 o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad de servicio.



Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, señala en el numeral 9.3 del artículo 9° señala (...) Se prohíben las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos no Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. (...);



Que, la aprobación de las bases para la convocatoria de Contrataciones de personal Bajo el Régimen D.L N° 1057-CAS – Necesidad Transitoria y Suplencia, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las Entidades Públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM e incluye las siguientes etapas: 1) Etapa Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro de Contrato;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA POR NECESIDAD TRANSITORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS N° 002-2023- para la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, el mismo que forma parte en anexo al presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas, a fin de llevar a cabo el procedimiento administrativo de servicio, CONVOCATORIA POR NECESIDAD TRANSITORIA – CAS N° 002-2023, para la Publicación correspondiente en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humano.



ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico de Municipalidad distrital de Santiago la publicación de la BASES PARA LA CONVOCATORIA TRANSITORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 002-2023, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLÍS
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Santiago

22 88



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

OPINION LEGAL NRO.098 - 2023- GAJ/MDS-REGION-ICA

PARA : CPCC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTIAGO

DE : ABOG. ANTONY ESTEBAN TASAYCO GOGIN
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA - MDS

ASUNTO : CONVOCATORIA CAS 002-2023 EJECUTOR COACTIVO Y
AUXILIAR COACTIVO

REF. : MEMORANDO N°01138-MDS/G.A-REGION-ICA

FECHA : 19 DE ABRIL DEL 2023.



Por medio de la presente me permito manifestarle de manera muy cordial mis saludos y, asimismo, ponerle en conocimiento respecto del **MEMORANDO N°01138-MDS/G.A-REGION-ICA** de fecha 12 de Marzo del 2023, he ingresado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 13 de Marzo del 2023, mediante la cual la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal sobre la Factibilidad del Concurso CAS 002-2023.

I.- ANTECEDENTES:

Que mediante **INFORME N°159-2023-SGRH-GA/MDS** de fecha 27 de Marzo, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunique si se cuenta con presupuesto necesario para la convocatoria CAS 002-2023. Y se proceda a elaborar la Resolución de Aprobación a razón de que se posibilite la realización Servicios del proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de contratación Administrativa (CAS) de manera transitoria.

Que mediante **INFORME N°274-2023-GPP/MDS** de fecha 03 de Abril, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, después de visto el Expediente de Adjudicación sin Procedimiento cuyo contenido se detalla en los números a) y b) del presente documento y al amparo de los dispuesto en el Art. 19 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y al Art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprueba la certificación para que se continúe con el tramite CPP N°195 afectando recursos determinados Rubro 07 Fondo de compensación Municipal, por el importe de s/34,136.00 soles.

Municipalidad Distrital de Santiago - ICA
ABOG. ANTONY ESTEBAN TASAYCO GOGIN
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
REG. CAL. 55580



Que el **MEMORANDO N°0919-MDS/G.A-REGION-ICA** de fecha 03 de Abril del 2023, la Gerencia de Administración, deriva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 195 por el importe de s/34,136.00 soles para la Convocatoria CAS 002-2023 EJECUTOR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO MAYO A DOICIEMBRE DEL 2023.

Asimismo el **MEMORANDO N°01138-MDS/G.A-REGION-ICA** de fecha 12 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración remite a esta Gerencia el **INFORME N°159-2023-SGRH-GA/MDS** a Fs. 45 para la debida atención, evaluación y Opinión Legal.

II.- ANÁLISIS.-

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008- JUS, establece que la designación del Ejecutor, así como el Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y QUE EN AMBOS CASOS INGRESAN COMO FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD** a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo;

Asimismo , el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe que el régimen especial de Contratación Administrativa tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, a través del Informe Técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrían **CONTRATAR AUXILIARES COACTIVOS MEDIANTE EL RÉGIMEN LABORAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)**, siempre que hayan cumplido obligatoriamente las siguientes exigencias:

- a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad,
- b) No exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la Ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de auxiliar coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE ICA

ABOG. ANTONY ESTEBAN TASAYCO COGGIN
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
RÉG. CAJ. 555887

Que el Ejecutor coactivo y auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados a plazo indeterminado, por concurso público de méritos, según el Régimen Laboral de la Entidad a la que representen, toda vez que el Art. 37 del Régimen Laboral de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los funcionarios y Empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen Laboral General, aplicable a la Administración Publica, servidores Públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen y los regímenes laborales de las Municipalidades.

Por las consideraciones expuestas esta Gerencia de Asesoría Legal es de **OPINIÓN : QUE RESULTA PROCEDENTE Y VIABLE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CAS 002-2023, A FIN DE QUE A MÉRITO DE ELLO SE PROCEDA EN SU OPORTUNIDAD, A LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, CAS-002-2023, PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN EJECUTOR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DEBIÉNDOSE CONFORMAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, QUE SE ENCARGARA DE SE LLEVAR A CABO EL PROCESO PRE CITADO, EMITIÉNDOSE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.**

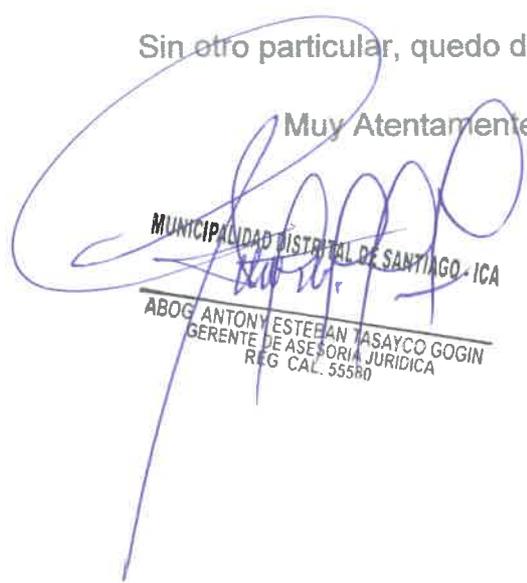
Salvo mejor o ilustrado parecer.

II. ANEXOS:

- Se remite MEMORANDO N°01138-MDS/G.A-REGION-ICA a Fs. 51

Sin otro particular, quedo de Ud.

Muy Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 ABOG. ANTONY ESTEBAN TASAYCO GOGIN
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
 REG. CAL. 55580



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

19



RESOLUCION ALCALDIA N° 260 -2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 27 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El INFORME N° 0159-2023-SGRH-GA/MDS de fecha 27 de Marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, OPINION LEGAL N° 098-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de Abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERADO:

Que conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972,- Ley Orgánica de Municipalidades se establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, en su Art. 8 señala textualmente; El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, en el numeral 1,4, de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, plantea la conformación del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios) en su artículo 15° Dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos e servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

5 GC

Que el INFORME N° 0159-2023-SGRH-GA/MDS de fecha 27 de Marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien solicita se gestione la disponibilidad presupuestal para el Concurso Publico de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-002-2023, de necesidad transitoria.

Que el OPINION LEGAL N° 098-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de Abril del 2023, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente y Viable la Aprobación de las Bases de CAS 002-2023, por necesidad transitoria, para la selección y contratación de un Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, conformando la Comisión encargada del proceso de Evaluación y selección para la Contratación de personal CAS, de necesidad transitoria para el ejercicio del año Fiscal 2023

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de necesidad transitoria de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Santiago, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS 002-2023, DE NECESIDAD TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO bajo el Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 para el ejercicio del año fiscal 2023, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Gerente de Administración	Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio
Miembro	Gerente de Administración tributaria	Gerente de Secretaria General
Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.R.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 01138-2023-MDS/G.A-REGIÓN-ICA

CPC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA

Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Santiago

DR. ANTHONY TSAYCO GOGIN

Gerencia de Asesoría Jurídica

Opinión Legal – Convocatoria CAS

INFORME N° 0159-2023-SGRH-GA/MDS

12 DE ABRIL DEL 2023



Dirijo a usted, para saludarle y a la vez en referencia al INFORME N° 159-2023-SGRH-GA/MDS de fecha [date], para que la Subgerencia de Recursos Humanos solicite que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe de factibilidad del Concurso CAS -002-2023 para que se proceda con la elaboración de la Resolución de Contratación Administrativa de servicio (CAS) de manera transitoria, ello es en concordancia a lo dispuesto en las normas complementarias y modificatorias, por lo tanto esta gerencia le emite el documento original, para su debida atención, previa evaluación y opinión de su despacho.

gob.pe

Gestión Municipal 2023-2026

MEMORANDO N° 919-2023-MDS/GA-REGION ICA

DEL : C.P.C.C. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
(e) Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Santiago

AL : ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago

ASUNTO : SE REMITE CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REF. : INFORME N° 274-2023-GPP/MDS

FECHA : SANTIAGO, 03 DE ABRIL DE 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, adjunto a la presente hacerle llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 195, por el importe de S/34,136.00 soles, para la convocatoria CAS 002-2023 EJECUTIR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO MAYO A DICIEMBRE DE 2023, la mis a se le remite para su revisión y tramite según correspondan, previa evaluación de su despacho.

Adjunto: Expediente (A folios 49)

Sin otro en particular.

Cc.
Archivo

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C.C. Milagritos Aurelia Vasquez Ferreyra
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870**

51

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 274-2023-GPP/MDS

A : CPC. Milagritos Aurelia Vásquez Ferreyra
Gerencia de Administración y Finanzas - MDS

DE : CPC Jorge Fernando Chang Yauri
Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Emisión de Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 195

REFER : MEMORANDO N° 801-2023-MDS/G.A- REGIÓN-ICA

FECHA : Santiago, 03 de abril del 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia en la cual la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la certificación de crédito presupuestal para convocatoria CONCURSO CAS 002-2023, proceso de selección para la contratación de personal, bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de manera transitoria, ello en concordancia a lo dispuesto por el D.L N° 1057 y sus normas complementarias y modificatorias, por lo tanto, esta gerencia le hace llegar el documento a folio en original para que su despacho se sirva en realizar el trámite administrativo correspondiente, previa evaluación y opinión de su gerencia.

- a) Denominación: CONVOCATORIA CAS 002-2023 EJECUTORIO COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO MAYO A DICIEMBRE 2023
- b) Valor referencial: 34,136.00

Visto el expediente de ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO cuyo contenido se detalla en los números a) y b) del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite: CPP N° 195 afectando a Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, como se detalla a continuación:

CCP. NRO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
195	023. GESTION ADMINISTRATIVA	2.3. 2.8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	30,400.00
		2.3. 2.8. 1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2,736.00
		2.3. 2.8. 1 4 AGUINALDO DE C.A.S	1,000.00
TOTAL			34,136.00

En tal sentido, se remite las certificaciones de crédito presupuestario como se detalla en las líneas de arriba.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
[Signature]
C.P.C. Jorge Fernando Chang Yauri
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

14

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000195
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 11 ICA
PROVINCIA : 01 ICA
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO [300970]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 03/04/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO NRO. 801-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA CONVICTORIA CAS 002-2023 EJECUTOS COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO MAYO A DICIEMBRE 2023

N° DE DOCUMENTO 195

FECHA APROBACION : 03/04/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AMOB/ FN. DVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	34,136.00
0023 GESTION ADMINISTRATIVA	34,136.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	34,136.00
5 GASTOS CORRIENTES	34,136.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,136.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	34,136.00
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	34,136.00
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	34,136.00
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	30,400.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,736.00
2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.	1,000.00
TOTAL	34,136.00
TOTAL CERTIFICACION	34,136.00
TOTAL NOTA	34,136.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. Jorge Fernando Chang Yauri
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTO

PROYECCION SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES CAS ADMINISTRATIVO 2023 Y OBREROS 2023

Unidades Organizativas	Cantidad	Sueldo	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Sueldos	ESSALUD	Calificación Julio	Calificación Diciembre
Ejecutor Coactivo	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	20,000.00	1,800.00	200.00	300.00
Auxiliar Coactivo	1	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	10,400.00	936.00	200.00	300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO



C.P.C. Jorge Fernando Chang Yauri

GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



21

MEMORANDO N°801-2023-MOS/G.A-REGIÓN-ICA

DE

CPC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
Gerente de Administración de la Municipalidad

PARA

CPC. JORGE FERNANDO CHANGY AURI
Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVOCATORIA CAS
INFORME N° 159-2023-SGRH-GA/MDS

REF

29 DE MARZO DEL 2023

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Hora: 11:34 Exp. N° 319

Fecha: 30/03/23

Firma: [Firma]

Distrital de Santiago

FECHA : Por el presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez en referencia al INFORME N°159-2023-SGRH-GA/MDS de fecha 27 de marzo del presente año, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita que la gerencia de Planificación y Presupuesto proceda a realizar un informe si se cuenta con presupuesto necesario para la convocatoria CONCURSO CAS -002-2023, proceso de selección para la Contratación de personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de servicio (CAS) de manera transitoria, ello en concordancia a lo dispuesto por el D.L. N° 1057 y sus normas complementarias y modificatorias, por lo tanto esta gerencia le emite el documento adjunto a folio (45) en original, para su debida atención, previa evaluación y Opinión de su Gerencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA
Gerencia de Administración
Milagritos Vasquez Ferreyra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



INFORME N° 0159-2023-SGRH-GA/MDS

AL : C.P.C.C. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
(e) Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Santiago

DEL : ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS-002-2023

- REF. :
- MEMORANDO N°0368-2023-MDS/G.A-REGION-ICA
 - INFORME N°100-2023-GPP/MDS
 - MEMORANDO N°0334-2023-MDS/G.A-REGION-ICA
 - INFORME N°063-2023-SGRH-GA7MDS

FECHA : SANTIAGO, 27 DE MARZO DEL 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, e informar lo siguiente:

Que, la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Santiago, solicita que se curse a la **Gerencia De Planificación Y Presupuesto con la finalidad de poder saber si contamos con el presupuesto necesario para la convocatoria, así mismo se solicita a la Gerencia de Asesoría legal emitir un informe sobre la factibilidad del concurso CAS-002-2023 para que se proceda con la elaboración de la Resolución de Aprobación a razón de que se posibilite la realización del proceso de selección para la contratación de personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de manera Transitoria, ello en concordancia a lo dispuesto por el D. Leg. N° 1057 y sus normas complementarias y modificatorias; razón por la cual es necesaria la aprobación del comité y/o comisión responsable de conducir el proceso de selección de personal para el ejercicio fiscal 2023 motivo por el cual se adjunta la siguiente propuesta:**

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente de Administración	Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio.
MIEMBRO	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Secretaría General.
MIEMBRO	Subgerente de Recursos Humanos	Subgerencia de Contabilidad.

Es cuanto tengo que informar a su despacho, sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



01

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

PROCESO PARA EL CAS N° 002-2023/MDI

PERSONAL NECESARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL
DEL D.L. N° 1057 – POR NECESIDAD TRANSITORIA

CÓDIGO DE PUESTO	Área	Puesto	Plazas a convocar
01/CAS 02-2023	Gerencia de Administración	Ejecutor Coactivo	1
02/CAS 02-2023	Tributaria	Auxiliar Coactivo	1

PERSONAL PARA CONTRATACION CAS 02-2023	NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO POR TRABAJADOR	MONTO TOTAL DE TRABAJADORES
Especialista	01	2300	2,500.00
Asistente Administrativo	01	1300	1,300.0
TOTAL	02		3,800.00



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPIO
A TU SERVICIO

MEMORANDO N° 0368-2023-MDS/G.A-REGIÓN-ICA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE : CPCC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
PARA : Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Santiago
Dr. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
ASUNTO : Sub Gerencia de Recursos Humanos
Ref : Observación a los solicitado del Marco Presupuestal
FECHA : INFORME N° 100-2023-GPP/MDS
28 DE FEBRERO DEL 2023

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en referencia al INFORME N° 100-2023-GPP/MDS de fecha 28 de febrero del presente año, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, informa que en referencia al documento en la cual solicita el Marco Presupuestal, para la realización de la Convocatoria 001-2023 efecto de cubrir de manera transitoria los puestos solicitados como son: Subgerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar Coactivo, en tal sentido; se le informa la propuesta por el Subgerente de Recursos Humanos, que llevara a cabo la convocatoria y bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 276 no puede ser viable por motivo que el plazo de las modificación presupuestal era hasta el 10 de febrero del 2023, según; la Ley de Presupuesto N° 31638 Ley del Presupuesto del sector Publico para el año 2023; en el Artículo 9, por lo tanto esta gerencia le emite a folio (23) en original para su respectiva atención, previa evaluación y opinión de su despacho.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. Milagritos Aurelia Vásquez Ferreyra
Gerencia de Administración y Finanzas

Informe N° 100- 2023-GPP/MDS

A : CPC. Milagritos A. Vásquez Ferreyra
Gerente de Administración y Finanzas – MDS

DE : CPC. Jorge F. Chang Yauri
Gerente de Planificación y Presupuesto

Asunto : Observación a lo solicitado del Marco Presupuestal

FECHA : Santiago, 28 de Febrero de 2023.



Por intermedio del presente lo saludo cordialmente, al documento de la referencias, en la cual solicita el Marco Presupuestal, para la realización de la convocatoria 001-2023 efecto de cubrir de manera transitoria los puesto solicitado como son: Sub Gerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar Coactivo.

Al respecto; de la revisión de los documento que adjunta el **XVX REMUNERACION** "La remuneración del ejecutor coactivo será conforme al nivel y categoría SPA Abogado III, según Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; y para el Auxiliar Coactivo será conforme al nivel y categoría SPC Especialista Administrativo I, según Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento".

Cabe señalar; la Ley de Presupuesto N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023; en el Artículo 9.- Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático Numeral 9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. g) **Para el caso de los gobiernos locales, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 10 de febrero de 2023.**

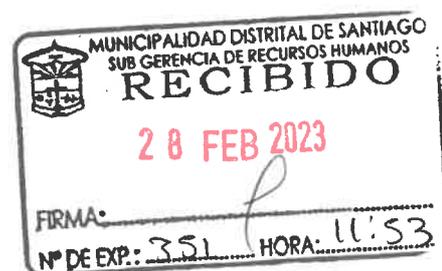
Por otro lado; la convocatoria 002-2023 efecto de cubrir de manera transitoria los puesto solicitado como son: Sub Gerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar Coactivo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276,

En tal sentido; se le informa la propuesta por el Sub Gerente de Recursos Humanos , que llevara a cabo la convocatoria y bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 no puede ser viable por motivo que el plazo de las modificación presupuestales era hasta el 10 de febrero de 2023, según ; la Ley de Presupuesto N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023; en el Artículo 9. Asimismo debe contemplar la Remuneración del ejecutor coactivo y el Auxiliar Coactivo.

Atentamente.



CPC. JORGE FERNANDO CHANG YAURI
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO





Municipalidad Distrital de Santiago
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



100

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 0334 -2023-MDS/G.A-REGIÓN-ICA

DE : CPCC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Santiago

PARA : CPC. JORGE FERNANDO CHANG YAURI
Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Marco Presupuestal

Ref. : Informe N° 063-2023-SGRH-GA/MDS

FECHA : 24 de febrero del 2023

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez en referencia al INFORME N063-2023-SGRH-GA/MDS de fecha 22 de febrero del presente año, en atención a los documentos de la referencia, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la Contratación de un Subgerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar coactivo, para la gerencia de Administración Tributaria, Al respecto se solicita que el área de Presupuesto vea el MARCO PRESUPEUSTAL, para la realización de la Convocatoria 001-2023 afectos de poder cubrir de manera transitoria los puestos solicitados, por lo está gerencia le remite el documento adjunto a folio (21) en original para su debida atención, previa evaluación y opinión de su despacho.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
P.C.C. Milagritos Aurelia Vásquez Ferreyra
Gerencia de Administración y Finanzas

INFORME N° 063-2023-SGRH-GA/MDS

AL : C.P.C. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
(e) Gerencia de Administración la Municipalidad Distrital de Santiago

DEL : ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago

ASUNTO : Solicito la opinión legal para la aprobación de bases administrativas para el CAS N°03-2023, contratación de personal para cubrir la plaza de Subgerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar coactivo. de la Municipalidad Distrital De Santiago.

REF. : Memorando N°0105-2023-MDS/G.M-REGION - ICA
Informe N°010-2023-SRCHP-GAT-MDS

FECHA : SANTIAGO, 22 DE FEBRERO DE 2023



Tengo a bien de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia, Memorandum N0 0105-2023-MDS/GM-REGION ICA, de fecha 24.01.2023 de la gerencia Municipal, el mismo que adjunto al Informe No 0010-2023-SRCHP-GAT-MDS, de fecha 18.01.2023, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la contratación de un Subgerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar coactivo, para la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Santiago — Ica.

Sobre el particular, luego de evaluar lo solicitado se denota que la Gerencia de Administración Tributaria de la MDS, solicita una convocatoria para cubrir los puestos de Subgerente de Ejecución Coactiva y un Auxiliar coactivo.

Al respecto, se solicita la **OPINION DE ASESORIA LEGAL** y del al área de presupuesto a fin de que vea el marco presupuestal para la realización de la Convocatoria 00 2023 a efectos de poder cubrir de manera transitoria los puestos solicitados por la Gerencia de Administración Tributaria de la MDS, para lo cual solicito que se proceda a enviar a las áreas antes mencionadas con el fin de tener la aprobación de las bases administrativas, del CAS-002-2023 las mismas que se adjuntan al presente documento.

Es todo en cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

Abog. JORGE K. GUTIERREZ MUNARES
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

FOLIOS ()
C.c Archivo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 0105-2023-MDS/G.M-REGIÓN-ICA

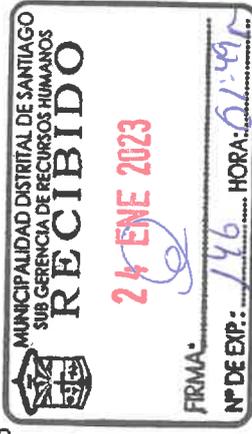
DE : CPC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago

PARA : Dr. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
Sub Gerencia de Recursos Humanos

ASUNTO : Requerimiento de Personal – Ejecución Coactiva

Ref. : INFORME N° 010-2023-SRCHP-GAT-MDS

FECHA : 24 DE ENERO DEL 2023



Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en referencia al INFORME N° 010-2023-SRCHP-GAT-MDS de fecha 18 de enero del presente año, la Gerencia de Administración Tributaria requiere esta gerencia le remite a folio (01) en original el documento adjunto, para que su despacho inicie el proceso de selección previa evaluación y opinión de su Sub Gerencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. Milagritos Aurelia Vasquez Ferreyra
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

INFORME N° 010-2023-SRCHP-GAT-MDS.

Para : C.P.C. Milagritos Aurelia Vásquez Ferreyra.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago.

De : CPCC. Ricardo Chumbes Palomino
Gerencia de Administración Tributaria

Asunto : Requerimiento de Personal para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva

Referencia : (01) Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y (01) Auxiliar Coactivo

Fecha : Santiago 18 de Enero de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y asimismo hacer de conocimiento lo siguiente:

La oficina de Ejecución Coactiva no tiene personal para que realice labores de gestión administrativa diaria, por tal motivo se requiere 01 personal para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y 01 personal en condición de Auxiliar Coactivo.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CPCC. Santos Ricardo Chumbes Palomino
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

c/c Archivo

EJECUTOR COACTIVO

I. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS

Experiencia

DETALLES

Experiencia General: CUATRO (4) AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Experiencia Especifica: TRES (03) AÑOS EN TEMAS RELACIONADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN PÚBLICA Y CONDUCCIÓN DE PERSONAL, DE LOS CUALES UN (01) AÑO DEBE SER EN PUESTOS O CARGOS DE DIRECCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO O SU EQUIVALENCIA Y UN (01) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO.

Habilidades y Competencias

- Organizacionales: Liderazgo, Calidad, excelencia y orientación a resultados, atención al contribuyente.
- Técnicas: Planificación, Organización y control.
- Conductuales: Comunicación efectiva, trabajo en equipo, compromiso ético y responsabilidad.

Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios

- Título profesional de Abogado expedido por una Universidad del Perú o revalidado conforme a Ley.
- Estar habilitado en el ejercicio profesional de Abogado.
- Curso en Derecho Administrativo y/o Derecho Tributario, Diplomado en Gestión Pública.
- Derecho Administrativo o derecho tributario.
- Ley del procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Office básico.

Conocimientos principales requeridos para el puesto y otros

- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación de acuerdo a ley.
- No tener impedimento y/o incompatibilidad para laborar al servicio del estado No registrar antecedentes penales policiales ni judiciales.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o

Condiciones Generales

- No estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- *No haber sido sancionado por falta grave disciplinaria en proceso administrativo o investigatorio, cuyo impedimento se extienda hasta por cinco (5) años contados desde la imposición de la sanción.*
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el estado derivado de una acción de control, servicio de control o del ejercicio de la función pública.
- No haber sido condenado, con resolución firme como resultado de una acción de control.
- No haber sido separado definitivamente, destituido o despedido de ejercicio del cargo sea en el sector público o privado, debido al desempeño deficiente o negligente de sus funciones o por causa *relacionada con la conducta.*
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio con quienes realicen funciones de dirección en la entidad, así como con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.
- No haber desempeñado en la entidad actividades en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 04 años.

AUXILIAR COACTIVO

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años de experiencia general. - Un (01) año de experiencia requerida para el puesto ya sea en el sector público o privado..
Habilidades y Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Alta Proactividad en la generación de documentos de cobranza. • Capacidad para trabajar y alcanzar metas de recaudación. • Capacidad de convencimiento para interactuar con los contribuyentes en escenarios de presión emocional. • Capacidad de iniciativa y de trabajo en equipo.
Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración o su equivalente en semestres, D.S. N° 018-2018-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
Conocimientos principales requeridos para el puesto y otros	<ul style="list-style-type: none"> • Curso en Derecho Administrativo y/o Derecho Tributario y/o Cobranza Coactiva y/o. Gestión Pública. • Conocimiento en Procedimiento de Ejecución Coactiva. • Conocimiento en Procedimientos Administrativos. • Conocimiento en Procedimiento Tributarios. • Conocimientos en Derecho Administrativo y/o tributario. • Conocimiento en office básico

Condiciones Generales

- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación de acuerdo a ley.
- No tener impedimento y/o incompatibilidad para laborar al servicio del estado No registrar antecedentes penales policiales ni judiciales.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- *No estar incurso o haber estado incurso en* responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- No haber sido sancionado por falta grave disciplinaria en proceso administrativo o investigatorio, cuyo impedimento se extienda hasta por cinco (5) años contados desde la imposición de la sanción.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el estado derivado de una acción de control, servicio de control o del ejercicio de la función pública.
- No haber sido condenado, con resolución firme como resultado de una acción de control.
- *No haber sido separado definitivamente,* destituido o despedido de ejercicio del cargo sea en el sector público o privado, debido al desempeño deficiente o negligente de sus funciones o por causa relacionada con la conducta.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio con quienes realicen funciones de dirección en la entidad, así como con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.
- No haber desempeñado en la entidad actividades en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 04 años.